Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ANOLAIMA
CUNDINAMARCA
Carrera 5 No. 1 - 06 Piso 2
Notificaciones Judiciales
✉: j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R:

Qué ante este Despacho Judicial han presentado solicitud para contraer MATRIMONIO CIVIL, el señor LEIDER FARID PERALTA RAMIREZ y la señorita YINI PAOLA VELANDIA PUENTES, residentes en el Municipio de Anolaima.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 130 del C.C., se fija el presente Edicto, en el micrositio del Juzgado, por el término de quince (15) días, para que dentro de dicho término las personas que se crean con derecho a enervar el matrimonio o denunciar impedimentos que existan entre los contrayentes, los den a conocer.

El presente Edicto, se fija hoy, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00 A.M.) de la mañana, en la página oficial del Juzgado.

La Secretaria,

CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

D.A.G.R

D.A.G.R